



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

**Neiva, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)**

**PROCESO:** EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA  
**DEMANDANTE:** CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.  
Nit. No. 800.110.181-9  
**DEMANDADO:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.  
ENTIDAD COOPERATIVA  
Nit. No. 860.524.654-6  
**RADICACION:** 41001-41-89-005-2020-00298-00  
**S.S.**

La anterior demanda, viene con el lleno de las formalidades legales previstas y los títulos valores adjuntos –FACTURAS - presta mérito ejecutivo al tenor del art. 422 del C.G.P. por lo tanto el juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago a favor de la sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, con domicilio principal en Neiva, representada legalmente por la Dra. **MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS**, con NIT. 800.110.181-9 y en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.**, con **NIT 860524654 - 6**, presentada por su Representante Legal **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO**, o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero, correspondientes a los servicios médicos hospitalarios solicitados y prestados a sus afiliados, así:

1. \$ 51.300.00 Capital de la **factura No. 172303**, presentada para su pago en **15 de mayo de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de junio de 2019) y hasta que se verifique su pago.
2. \$ 342.040.00 Capital de la **factura No. 172894**, presentada para su pago en **14 de junio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (15 de julio de 2019) y hasta que se verifique su pago.
3. \$ 1.059.907.00 Capital de la **factura No. 174664**, presentada para su pago en **15 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de agosto de 2019) y hasta que se verifique su pago.





***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

4. \$ 546.819.00 Capital de la **factura No. 176020**, presentada para su pago en **15 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de agosto de 2019) y hasta que se verifique su pago.
5. \$ 2.202.319.00 Capital de la **factura No. 177441**, presentada para su pago en **15 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de agosto de 2019) y hasta que se verifique su pago.
6. \$ 295.010.00 Capital de la **factura No. 176673**, presentada para su pago en **15 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
7. \$ 235.319.00 Capital de la **factura No. 175947**, presentada para su pago en **27 de septiembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (28 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
8. \$ 153.919.00 Capital de la **factura No. 177707**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
9. \$ 179.739.00 Capital de la **factura No. 180910**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
10. \$ 98.219.00 Saldo insoluto de la **factura No. 171619**, presentada para su pago en **15 de mayo de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de junio de 2019) y hasta que se verifique su pago.
11. \$ 2.032.924.00 Saldo insoluto I de la **factura No. 175941**, presentada para su pago en **15 de mayo de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de junio de 2019) y hasta que se verifique su pago.
12. \$ 478.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 171589**, presentada para su pago en **14 de junio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal





### ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (15 de julio de 2019) y hasta que se verifique su pago.

13.\$ 9.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 172778**, presentada para su pago en **14 de junio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (15 de julio de 2019) y hasta que se verifique su pago.

14.\$ 91.600.00 Saldo insoluto de la **factura No. 173531**, presentada para su pago en **14 de junio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (15 de julio de 2019) y hasta que se verifique su pago.

15.\$ 90.319.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177721**, presentada para su pago en **26 de junio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (27 de julio de 2019) y hasta que se verifique su pago.

16.\$ 478.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 175308** presentada para su pago en **15 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de agosto de 2019) y hasta que se verifique su pago.

17.\$ 1.855.728.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177232**, presentada para su pago en **15 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de agosto de 2019) y hasta que se verifique su pago.

18.\$ 2.426.000.00 Saldo insoluto de la **factura No. 178811**, presentada para su pago en **15 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de agosto de 2019) y hasta que se verifique su pago.

19.\$ 132.000.00 Saldo insoluto de la **factura No. 172776**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

20.\$ 478.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 175006**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal



### ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

21. \$ 7.600.00 Saldo insoluto de la **factura No. 175846**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
22. \$ 507.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 175898**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
23. \$ 249.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 176229**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
24. \$ 503.900.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177041**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
25. \$ 82.600.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177228**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
26. \$ 118.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177581**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
27. \$ 99.600.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177627**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.



***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

- 28.\$ 244.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 179280**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 29.\$ 81.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 179762**, presentada para su pago en **31 de julio de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 30.\$ 475.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 176941**, presentada para su pago en **15 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 31.\$ 26.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177616**, presentada para su pago en **15 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 32.\$ 1.272.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177617**, presentada para su pago en **15 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 33.\$ 51.300.00 Saldo insoluto de la **factura No. 178874**, presentada para su pago en **15 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de septiembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 34.\$ 483.219.00 Saldo insoluto de la **factura No. 171666**, presentada para su pago en **30 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 35.\$ 90.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 176082**, presentada para su pago en **30 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.





***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

- 36.\$ 3.217.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 176084**, presentada para su pago en **30 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 37.\$ 81.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177117**, presentada para su pago en **30 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 38.\$ 6.900.00 Saldo insoluto de la **factura No. 178412**, presentada para su pago en **30 de agosto de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (1 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 39.\$ 97.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 178541**, presentada para su pago en **13 de septiembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (14 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 40.\$ 606.200.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180287**, presentada para su pago en **27 de septiembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (28 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 41.\$ 378.400.00 Saldo insoluto de la **factura No. 181493**, presentada para su pago en **27 de septiembre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (28 de octubre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 42.\$ 462.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 175884**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.
- 43.\$ 11.719.00 Saldo insoluto de la **factura No. 177871**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal



### ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

44.\$ 507.100.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180126**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

45.\$ 42.600.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180669**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

46.\$ 146.200.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180732**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

47.\$ 40.800.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180868**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

48.\$ 1.427.300.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180873**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

49.\$ 6.900.00 Saldo insoluto de la **factura No. 180877**, presentada para su pago en **15 de octubre de 2019**, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible (16 de noviembre de 2019) y hasta que se verifique su pago.

La anterior suma de dinero con sus intereses deberá ser pagada por la parte demandada dentro de los 5 días siguientes al conocimiento de la presente providencia, advirtiéndosele sobre el término legal de 5 días más para que formulen excepciones.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

---

Notifíqueseles este auto a la parte ejecutada, de conformidad con el art. 290 C.G.P. y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

**TENGASE** a la abogada MIREYA SANCHEZ TOSCANO, obrando como apoderada de la sociedad **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. Nit. No. 800.110.181-9**, en los términos y fines indicados en el mandato adjunto.

Notifíquese

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**

**Juez.**

Glo.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 14 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 058 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva*

---

